

Lanús, 01 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0202.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley 6769/58 -; el Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales suscripto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, se encuentra suscripto el Convenio Marco de Colaboración por las "TASAS POR SERVICIOS REGISTRALES - SERVICIOS WEV"; entre la Municipalidad de Lanús y la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad;

Que, resulta necesario la implementación de políticas, tendientes a mejorar las cualidades y calidades de los procesos de la Administración Municipal;

Que, en pos de los objetivos de mejorar, renovar, modernizar y enriquecer el trabajo y productividad de las áreas del Municipio, resulta imprescindible generar lazos de colaboración con otras Dependencias Administrativas, consolidando escenarios que sirvan para dar respuesta a las necesidades de los agentes de la comuna y nuestros habitantes;

Que, se continúa con el avance de esta municipalidad, en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión administrativa, incorporando instrumentos para el intercambio electrónico de información, la realización de comunicaciones y presentaciones vía electrónica, todo ello para la agilización de los procesos, en el marco de un procedimiento de modernización y ampliación de los servicios a la comuna;

Que, se trató ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires la implementación para el municipio del procedimiento de afectación a protección de la vivienda vía web, según Nota cursada con fecha 18 de noviembre del año 2020;

Que, resulta necesario designar los usuarios administradores del sistema de afectación de protección a la vivienda;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a partir del día de la fecha., como usuarios administradores del sistema de afectación a la protección de la vivienda, a las personas que se individualizan en el siguiente listado:

CATOLINO, PABLO	D.N.I. 22.432.514	CUIT /CUIL 20-22432514-3
DIAZ PEREZ, IGNACIO JOSÉ	D.N.I. 29.196.418	CUIT /CUIL 20-29196418-5
GALLO, GASTÓN ALBERTO	D.N.I. 22.923.338	CUIT /CUIL 20-22923338-7
ORONÁ, MARIA FERNANDA	D.N.I. 26.488.846	CUIT /CUIL 27-26488846-3
DE BLASI, PAULA	D.N.I. 16.534.383	CUIT /CUIL 27-16534383-8

Artículo 2º: El presente será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tomen conocimiento las Secretarías de Comunicación Social y de Economía y Finanzas; pase a la Secretaría de Gobierno a los efectos que pudieran corresponder en la esfera de sus competencias; y archívese.

**STORNI
Adriana
Isabel**

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.02.01 08:13:13 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.01 11:02:30 -03'00'